

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe Regidor JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción segunda y 50 fracción primera y segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 22 y 35 fracción segunda del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción segunda, 107, 110 fracciones primera y segunda del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la "Segunda Etapa del Centro de Desarrollo Comunitario en Chulavista", como componente del Programa Cultural de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, en el ejercicio de los recursos destinados para tal efecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, mediante la celebración del convenio respectivo con la Comisión Nacional para la Cultura y las artes con base en la siguiente:

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la Segunda Etapa del Centro de Desarrollo Comunitario en Chulavista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Conceptualmente la cultura se define como el conjunto de todas las formas, modelos o patrones, a través de los cuales una sociedad regula su comportamiento, y manifiesta sus costumbres, prácticas o formas de ser. Jurídicamente ésta puede analizarse a través de los siguientes elementos:

- a) El acceso a los bienes y servicios culturales;
- b) La creación intelectual y artística, y
- c) La difusión de todo lo anterior.

Uno de los principales objetivos de la conformación del estado, es la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y sus familias, por lo que, en definitiva, la realización de obras públicas de infraestructura contribuye al desarrollo de la sociedad, en el caso de la cultura, es obligación del estado el dotar a la ciudadanía de bienes y servicios culturales.

II.- En este sentido, es obligación de la administración municipal el promover la ejecución de obras públicas de interés general, como lo son aquellas de infraestructura de salud, protección a los centros de población, infraestructura educativa, infraestructura en agua potable y alcantarillado, unidades deportivas, espacios públicos de desarrollo cultural, mejoramiento de calles o alumbrado público, así como el dotar de servicios relacionados con dichas obras, obligaciones municipales que se encuentran dispuestas por los artículos 115 fracción III incisos a), d) y g) de la Constitución General de la República, 79 fracciones I, IV y IX de la Constitución Local, 37 fracción V, 38 fracción II y 94 fracciones I, IV, VIII, IX y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracción XI y 32 fracciones III, XXIX y XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

III.- Con la construcción de la segunda planta en los edificios del centro de desarrollo comunitario y un segundo edificio para el desarrollo comunitario en el complejo habitacional Chulavista, que se encuentra en Tlajomulco de Zúñiga, alrededor de 50 mil habitantes de la Zona Valle se beneficiarán con conclusión de la segunda etapa de este centro, ideado para regenerar el tejido social en la Zona Valles, que es considerado como "uno de las más vulnerables del Municipio".

Esta ampliación formará parte del complejo existente, que se ha pensado para apoyar en programas culturales, así como de asistencia social, el esparcimiento para las nuevas generaciones y la difusión de la cultura, así como el mejoramiento urbano puesto que contará con un parque recreativo.

El centro comunitario podrá ser un "punto de encuentro e identidad" para la gente que habita Chulavista, toda vez que "capacitará en múltiples talleres" a las personas que ahí acudan, y prestará servicios brindados por varias organizaciones sociales.

Con el recurso solicitado a la CONACULTA se pretende construir la segunda planta de los edificios que contará con:

- 3 Talleres
- 1 Aula de usos múltiples
- Escaleras
- Áreas Exteriores

En estos espacios se impartirán clases de danza, de zumba, talleres recreativos, productivos y el taller de desarrollo en arte urbano, redundando en mejores condiciones de vida, con un beneficio social, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva e impulsar desde su modernización el desarrollo sustentable, económico y social.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la Segunda Etapa del Centro de Desarrollo Comunitario en Chulavista.

IV.- Ahora bien, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, autorizó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 27 de Diciembre de 2012, dentro del cual en su Anexo 35.4.- Proyectos de

Cultura, se tiene contemplada la siguiente partida:

JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	PROGRAMA CULTURAL TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	\$5,000,000
---------	----------------------	--	-------------

Cabe mencionar que en tiempo y forma, la Dirección General de Obras Públicas, presentó el proyecto respectivo en la ventanilla única de la Dirección General de Administración del Consejo para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el día 24 de Abril de 2013, por lo que nos encontramos en tiempo y forma para recibir este presupuesto.

V.- Desde esta perspectiva es que se propone autorizar al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, celebren el o los convenios y/o suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para materializar un centro comunitario que en su primera etapa, con recursos enteramente municipales se construyó el 71.03% del proyecto.

VI.- Como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exigirá la afectación de las participaciones federales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados este orden de gobierno, hasta por el monto de la obra pública en comento, debiéndose autorizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, en caso de incumplimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9° de la Ley de Coordinación

Fiscal, 2° fracción II, 3° fracción III, 10 fracción III, 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, afectación que deberá quedar inscrita que para estos efectos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

VII.- Finalmente, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía, que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expidan los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como para celebrar convenios para la realización de obras de interés común; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 37, fracción II y 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21, 22 y 32, fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

VIII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la Segunda

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la Segunda Etapa del Centro de Desarrollo Comunitario en Chulavista.

Etapa del Centro Comunitario Chulavista, como componente del Programa Cultural de Tlajomulco De Zúñiga, así como el ejercicio de la cantidad de hasta \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de dicho proyecto en el inmueble ubicado en la manzana nueve, sexta etapa del fraccionamiento Chulavista de esta municipalidad.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, celebren el o los convenios y/o los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), con el objeto de ejercer el recurso el presupuesto designado al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el anexo 35.4.- Proyectos de Cultura, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, destinadas al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para la realización del proyecto de infraestructura denominado "Segunda Etapa del Centro de Desarrollo Comunitario en Chulavista".

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta sus participaciones que en ingresos federales le corresponde percibir, hasta por el monto de las obras referidas en el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo, en caso de ser necesario, en garantía del cumplimiento del convenio y/o los instrumentos jurídicos que se suscriban con el Gobierno Federal, para la ejecución de las acciones de infraestructura en cuestión, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a retener dichas participaciones en caso de incumplimiento.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la Segunda Etapa del Centro de Desarrollo Comunitario en Chulavista.

6

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir del Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la aportación de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), destinados para la ejecución del Programa Cultural de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para aperturar la cuenta en administración correspondiente para el debido ejercicio de las mismas.

QUINTO.- El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas, para que una vez que se reciban los recursos federales etiquetados para la ejecución del Programa Cultural de Tlajomulco De Zúñiga,, Jalisco; lleve a cabo el procedimiento de licitación pública, aceptación de garantías, la contratación, control, supervisión y en su momento recepción y finiquito de la obra de construcción de la Segunda Etapa del Centro Comunitario Chulavista, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Espacios Públicos, al Director del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, a la Directora General de Transparencia, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Procesos de Administración, a la Dirección Jurídica, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Septiembre 09 de 2013.



JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ

MUNÍCIPE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS.

“2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado libre y soberano de Jalisco”.

smc/jlpp/auc/JPAD*